

REGLAMENTO OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Aprobado por la Secretaría Legislativa del Comité Ejecutivo Nacional como parte del Paquete Legal de la REF02-IL aprobada con fecha 3 de Mayo de 2025 y publicada el mismo día en las plataformas digitales del partido.

Reformado el 25 de mayo de 2025

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y procedimientos del Tribunal Supremo de Justicia del Partido Alzando México, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Partido.

Artículo 2. Naturaleza del Tribunal

El Tribunal Supremo de Justicia es un órgano autónomo de carácter jurisdiccional interno, encargado de garantizar la legalidad, disciplina y resolución de controversias entre miembros del partido, con decisiones de carácter vinculante.

Artículo 3. Principios rectores

La actuación del Tribunal se regirá por los principios de:

- I. Legalidad
- II. Imparcialidad
- III. Celeridad
- IV. Debido proceso
- V. Proporcionalidad
- VI. Confidencialidad
- VII. Transparencia en la ejecución de las sanciones

TÍTULO SEGUNDO

DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Integración del Tribunal

El Tribunal estará conformado por tres ministros titulares, quienes ejercerán sus funciones por un periodo de un año, con posibilidad de reelección por una sola vez.

Artículo 5. Nombramiento de los ministros

Los ministros serán propuestos por el Presidente Nacional del Partido y ratificados por el Pleno del Comité Ejecutivo Nacional. En caso de que no se ratifiquen, se seguirá lo establecido en el

artículo correspondiente de la Constitución.

Artículo 6. Sesiones y quórum

El Tribunal sesionará de manera ordinaria al menos una vez por mes y de forma extraordinaria cuando lo determine su Presidencia. Las resoluciones se emitirán por unanimidad o por mayoría calificada (dos votos a favor).

TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 7. Recepción de denuncias

Cualquier militante podrá presentar denuncias contra otro miembro del partido ante el Tribunal mediante escrito firmado, acompañado de pruebas documentales, testimoniales o digitales. La denuncia será analizada en un plazo máximo de 48 horas.

Artículo 8. Procedencia y notificación

Una vez declarada procedente una denuncia, el Tribunal notificará al denunciado en un plazo no mayor a 24 horas y se le otorgarán cinco días hábiles para su defensa o presentación de pruebas. El Tribunal podrá determinar la comparecencia del denunciado si lo estima necesario.

Artículo 9. Resolución del caso

Con base en los elementos presentados, el Tribunal emitirá una resolución fundada y motivada. La sentencia será remitida a la Presidencia Nacional para su ratificación, rechazo o sometimiento a votación del pleno.

Artículo 10. Naturaleza de las sanciones

Las sanciones aplicables serán:

- I. Amonestación verbal o escrita
- II. Suspensión temporal de derechos partidarios
- III. Inhabilitación para cargos internos
- IV. Levantamiento de actas de indisciplina
- V. Expulsión definitiva del partido

Artículo 11. Acumulación de actas

La acumulación de tres actas de indisciplina en un mismo periodo legislativo dará lugar al inicio inmediato de un juicio de expulsión definitiva, sin necesidad de denuncia, ya que constituye un procedimiento de oficio.

Artículo 12. Ejecución de la sentencia

Una vez ratificada la sentencia, el Tribunal ordenará su ejecución inmediata. Las sanciones



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

**SECRETARÍA
LEGISLATIVA**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



I LEGISLATURA
Periodo 2025 - 2026

surtirán efectos a partir de la notificación al sancionado.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13. Revisión de expedientes

Únicamente la Presidencia Nacional y la Secretaría Legislativa podrán solicitar el acceso a los expedientes del Tribunal para fines de análisis legislativo y mejora normativa.

Artículo 14. Propuestas normativas del Tribunal

El Tribunal podrá proponer a la Secretaría Legislativa modificaciones normativas basadas en la recurrencia de conflictos o vacíos legales detectados durante su actuación.

Artículo 15. Casos no previstos

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos conforme a los principios establecidos en la Constitución del Partido y, en su defecto, por acuerdo fundado del propio Tribunal.

ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES APLICABLES

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN GENERAL	EJEMPLOS	SANCIONES POSIBLES
Leve	Infracciones menores que no comprometen gravemente la disciplina ni los principios del partido	• Llegar tarde a sesiones de forma reiterada • No participar en actividades de formación • No registrar nuevos militantes sin causa justificada • Descuidos en tareas asignadas	• Amonestación verbal o escrita • Acta de indisciplina • Advertencia formal
Grave	Conductas que afectan el respeto interno, el orden organizacional y la convivencia entre miembros	• Calumnias infundadas hacia otro miembro del partido • Descalificaciones, apodos o comentarios despectivos • Chismes, burlas internas o rumores • Agresiones verbales • Faltar a tres sesiones consecutivas sin justificación • Divulgar información interna sin autorización	• Suspensión temporal de derechos (hasta 6 meses) • Inhabilitación para cargos internos (hasta 2 años) • Acta de indisciplina • Inicio de juicio en caso de reincidencia
Muy grave	Acciones que dañan gravemente la imagen pública del partido, su unidad o sus principios	• Burlas u ofensas públicas hacia actores políticos externos • Sabotaje, difamación o desprestigio del partido • Uso indebido de recursos o identidad partidaria • Organización de disidencias internas • Agresiones físicas • Suplantación o simulación de representación partidaria	• Expulsión definitiva • Inhabilitación permanente • Suspensión total e inmediata de derechos • Publicación de resolución sancionadora



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

**SECRETARÍA
LEGISLATIVA**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



I LEGISLATURA
Periodo 2025 - 2026

ANEXO II. FORMATO OFICIAL DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Nombre completo del denunciante:

Cargo dentro del partido (si aplica):

Número telefónico de contacto:

Correo electrónico:

Nombre del denunciado:

Cargo dentro del partido (si aplica):

Fecha de los hechos:

Descripción de los hechos (con claridad, fechas, lugares, testigos si los hay):

Pruebas adjuntas (describir y anexar):



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

**SECRETARÍA
LEGISLATIVA**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



I LEGISLATURA
Periodo 2025 - 2026

Firma del denunciante:

Fecha de presentación:
